



GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA**

Información en este número

Gaceta Oficial No. 28 Extraordinaria de 12 de octubre de 2016

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 408/2016 (GOC-2016-849-EX28)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2016 AÑO CXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 28

Página 383

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2016-849-EX28

RESOLUCIÓN No. 408/2016

POR CUANTO: La Ley No. 113, “Del Sistema Tributario”, de fecha 23 de julio de 2012, establece los impuestos, tasas y contribuciones a cuyo pago están obligadas las personas jurídicas y naturales, que incurran en los hechos imponibles previstos para estos tributos, definiendo en cada caso los términos en que deben ser aportados al Presupuesto del Estado, y en su Disposición Final Segunda, incisos a) y f) faculta al Ministro de Finanzas y Precios, cuando circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, para conceder exenciones, bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales y modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos.

POR CUANTO: El paso del huracán Matthew por la zona extrema oriental del territorio nacional, provocó serias afectaciones materiales y a infraestructuras de comunicación y redes eléctricas, que abarcan varios municipios que se encuentran en fase de recuperación en correspondencia con las regulaciones de la Defensa Civil, por lo que resulta necesario extender el término de pago de las obligaciones tributarias y de otros ingresos al Presupuesto del Estado, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de este año, devengadas por los contribuyentes personas jurídicas y naturales, con domicilio fiscal en los municipios de Baracoa, Imías, Maisí, San Antonio del Sur y Yateras de la provincia de Guantánamo, y en el municipio de Moa de la provincia de Holguín.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Extender hasta el 21 de noviembre de 2016, el término de pago de las obligaciones tributarias y otros ingresos al Presupuesto del Estado, correspondientes a los

meses de septiembre y octubre de este año, devengadas por los contribuyentes personas jurídicas y naturales, con domicilio fiscal en los municipios de Baracoa, Imías, Maisí, San Antonio del Sur y Yateras de la provincia de Guantánamo, y en el municipio de Moa de la provincia de Holguín.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de octubre de 2016.

Alejandro Gil Fernández
Ministro a.i. de Finanzas y Precios